



#

ACUERDO NUMERO 020 DE 1999  
(Febrero 19)

Por el cual se reglamenta la Pasantía para los estudiantes de X Semestre de Ingeniería Agroindustrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 del 15 de Enero de 1998, el Consejo Académico aprobó la Estructura Curricular del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que dicha estructura contempla como una actividad del currículo, la Pasantía para los estudiantes de último semestre,

Que la pasantía es la vinculación del estudiante a una empresa, organización comunal, universidad o institución o actividad agroindustrial,

Que mediante Proposición No. 012 de Noviembre 12 de 1998, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Agroindustria, solicita se reglamente la Pasantía para los estudiantes de X Semestre de Ingeniería Agroindustrial.

Que es necesario reglamentar dicha actividad,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Confrontar la experiencia teórica adquirida por el estudiante, a través de su formación académica y en especial del Proyecto de Gestión empresarial, con la práctica integral dentro de una de las siguientes modalidades.

1.2. Objetivos Específicos

- a) Participación en los procesos de producción, mercadeo, administración y del modelo organizacional, de una empresa Agroindustrial, a la cual se vincula temporalmente.

- b) Participación en el desarrollo de actividades agroindustriales, en Empresas del sector, comunidades rurales organizadas de veredas, instituciones de educación, UMATAS u organizaciones afines.
- c) Vinculación a programas Y proyectos de investigación en el área agroindustrial, en universidades, institutos de investigación y empresa privada.

ARTICULO 3°. REQUISITOS:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudios hasta el IX semestre inclusive.
- b) Establecer los contactos previos por parte de la Facultad con la empresa, organización comunal, universidad o institución, a la cual se va a vincular.
- c) Presentar para su discusión y aprobación ante el Comité Curricular un Plan de Trabajo el cual debe contener mínimo los siguientes aspectos:
  - ◆ Descripción del problema a solucionar.
  - ◆ Objetivos a lograr.
  - ◆ Justificación.
  - ◆ Cronograma de Actividades.
  - ◆ Asesor de desempeño, vinculado a la empresa, organización comunal, Universidad o Institución.
  - ◆ Asesor del desempeño, vinculado a la Facultad.
- d) Contar con la Resolución de aprobación de la Pasantía, por parte del Comité Curricular.
- e) Disponer de convenios o contratos entre la Facultad y la Empresa, organización comunal, Universidad o Institución en el cual se establezcan los compromisos de cada parte, durante el tiempo de la Pasantía.
- f) Terminada la Pasantía, el estudiante presentará un informe al Comité Curricular, previamente evaluado por el profesional Asesor, vinculado a la Empresa, organización comunal, Universidad o Institución y por el profesor Asesor, que la Facultad haya designado. Para dicha evaluación se asignará un puntaje máximo de 100 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio de esta actividad, será de 60 puntos.

PARAGRAFO: En caso de que el estudiante no alcance el puntaje mínimo, tendrá derecho a una nueva opción en el término de un mes. En caso de reprobación nuevamente, el Comité Curricular decidirá si debe repetir la Pasantía.

si debe repetir la Pasantía.

**ARTICULO 4º. DURACION:**

La pasantía tendrá una duración total de 20 semanas, según el calendario académico aprobado por el Consejo académico,

**ARTICULO 5º. RECURSOS:**

**5.1 Recursos Humanos:**

Un Profesor y Profesional. Serán los responsables por parte de la Facultad y de la Empresa, organización comunal, Universidad o Institución respectivamente, del seguimiento, ejecución y evaluación del plan de trabajo, proyecto o actividad que debe ejecutar el estudiante de Pasantía.

**5.2 Recursos Económicos:**

Los recursos económicos necesarios para la realización de la Pasantía serán solicitados por el profesor Asesor a través del Consejo de la Facultad, la cual deberá gestionarlos, si son aprobados, ante las instancias respectivas de la Universidad.

Además la Empresa, organización comunal, Universidad o Institución dentro del Convenio establecerá el apoyo económico a los estudiantes, si hubiere lugar.

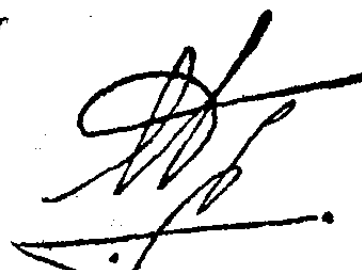
**5.3 Recursos de Infraestructura:**

La Facultad y la Empresa, organización comunal, Universidad o Institución, facilitarán a los estudiantes los medios en cuanto a instalaciones, equipos que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en la Pasantía.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 19 de Febrero de 1999.

  
PEDRO VICENTE OBANDO  
Presidente

  
LUIS NAVAS RUBIO  
Secretario

4

